



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 120-2021-R
Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

VISTO:

El oficio N° 1517-2021-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 21 de diciembre del 2021, presentado por el Jefe de Unidad de Abastecimiento, sobre aprobación de las Bases estandarizadas del Procedimiento del CP N° 004-2021/UNPRG - Concurso Público N° 004-2021-UNPRG/CS: "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Laboratorios, SS. HH y aulas de las facultades de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Medicina Veterinaria y Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo". (Expediente N° 4425-2021-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, mediante el artículo 47.1° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, mediante el artículo 47.3° del Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

Que, mediante el artículo 47.4° del Reglamento de la Ley N° 30225, se dispone que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, y sus modificaciones, busca orientar a las Entidades sobre el contenido de las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Que, mediante Resolución N° 047-2021-R, de fecha 29 de noviembre del 2021, se aprobó el expediente del Concurso Público N° 004-2021/UNPRG- CS "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, SS. HH Y AULAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIA, MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021 Versión N° 10. Asimismo, se designa el comité de selección para la conducción del procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 002-2021-VIRTUAL-UNPRG/COMITEDESELECCION, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Comité de Selección en pleno informa que, el día 10 de diciembre del 2021, procedieron a elaborar las bases administrativas, conforme al artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; utilizando las bases estándares que aprobó la OSCE; además, se señala que las bases han sido visadas por los integrantes del comité de selección y cuentan con el contenido mínimo





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 120-2021-R
 Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

de los documentos del procedimiento de selección, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Oficio N° 1517-2021-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Jefe de Unidad de Abastecimiento, adjunta el expediente al Director General de Administración, en el cual el comité de selección remite las Bases del Procedimiento del CP N° 004-2021/UNPRG - Concurso Público N° 004-2021-UNPRG/CS: "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Laboratorios, SS. HH y aulas de las facultades de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Medicina Veterinaria y Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", ello a fin de que se dé el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1930-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, su opinión legal respecto a lo solicitado por el Jefe de Unidad de Abastecimiento, la aprobación de las bases estandarizadas del Procedimiento Concurso Público N° 004-2021/UNPRG - Concurso Público N° 004-2021-UNPRG/CS: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, SS. HH Y AULAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Que, mediante Informe Legal N° 742-2021-OAJ-036 - 2021-UNPRG-OAJ-JCTO, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Asesor Legal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, concluye que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-UNPRGCS "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, SS. HH Y AULAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO". El mismo que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021, Versión 10, bajo Modalidad de selección: CONCURSO PÚBLICO Sistema: A SUMA ALZADA, Valor estimado: S/ 6,632,087.00 (Seis millones seiscientos treinta y dos mil, ochenta y siete y 00/100 soles), incluido impuestos de ley.

ITEM:3

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
39	1-00 1-00 2-09	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, SS. HH Y AULAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIA, MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"	Concurso Público N.°004-2021/CS-1	S/ 6,632,087.00 (Seis millones seiscientos treinta y dos mil, ochenta y siete y 00/100 soles)
Ítem N.º	FTE. FTO	DENOMINACION	MES CONVOCATORIA	MONTO POR ÍTEMS
1	1-00	"Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de los laboratorios, SS. HH y aulas de la facultad de ingeniería química e industrias alimentaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	Noviembre -21	S/ 2,816,912.00
2	1-00	"Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de los laboratorios, SS. HH y aulas de la facultad de medicina veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	Noviembre -21	S/ 2,943,687.00
3	02-09	"Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de los laboratorios, SS. HH y aulas de la facultad de ciencias económicas, administrativas y contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	Noviembre -21	S/ 871,488.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 120-2021-R
Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

Asimismo, recomienda emitir el acto resolutivo respectivo; y encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Oficina de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1168-2021-OAJ, de fecha 27 de diciembre del 2021, el Jefe de Asesoría Jurídica comparte el contenido del Informe Legal N° 742-2021-OAJ- 036- 2021-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado con LA APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021/UNPRG - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-UNPRG/CS: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, SS. HH Y AULAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIA, MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

1° Aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-UNPRGCS "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, SS. HH Y AULAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Facultad de Medicina Veterinaria, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector